

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TREINTA (30) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Comisorio Exhorto. Rad. 11001310304320230017500

Agréguese al expediente la respuesta remitida por la Procuraduría General de la Nación, conforme a la cual se emite concepto favorable para adelantar el trámite del exhorto por considerar que la solicitud de notificación solicitada, guarda las exigencias del artículo 609 del Código General del Proceso y la Ley 1073 de 2006 para que este Despacho Judicial proceda a cumplir la comisión remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Coordinación Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares, mediante el oficio S-GACCJ-EXO-22-001897.

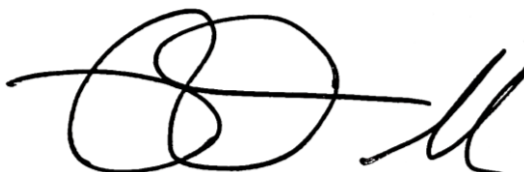
En consecuencia, con el fin de auxiliar la comisión conferida en los términos y para los efectos de la CARTA ROGATORIA, proveniente del Juzgado de Primera Instancia de N.º 8 de Valencia - España en el marco del “Procedimiento de Exequatur”, radicado 001247/2019-1, dentro del proceso de Notificación de la demanda promovida por Juan José Fermín Marqués Negrin contra Arianne De Jesús Montilla Briceño, atendiendo lo señalado en providencia proferida por despacho remitente se dispone:

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a DOÑA ARIANNE DE JESUS DE MONTILLA BRICEÑO, la providencia proferida el 5 de octubre de 2022 por el Juzgado de Primera Instancia de N.º 8 de Valencia - España; al efecto téngase en cuenta la dirección aportada por el comitente, esto es la Carrera 7 Bis B No. 130 B – 21 Apartamento 506 A Edificio Torres de Suiza, Código Postal 110121, de esta ciudad.

Con apoyo de la Oficina Judicial expídase fotocopia de la Documentación aportada, incluyendo el EXHORTO, y alléguese la misma para la respectiva notificación. Téngase en cuenta que, al momento de realizar la notificación deberá aportarse por quién se notifique su nombre y apellidos completos, así como exhibirse el correspondiente documento de identidad y diligenciarse además de la notificación elaborada por este Despacho, el formato visto a pdf 03.9

Una vez evacuada la diligencia ordenada por el comitente, se ordena su devolución al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211eb570e0ab7dd1c70963f02bdd85e1caae966c349be95581ad0bf0205eb6e3**

Documento generado en 30/06/2023 02:34:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>